CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9565120 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9565120 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/06/2026
OBJETO	Contratar el suministro y dispensación de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico durante la vigencia 2026.
CONTRATISTA	SOLUCIONES HOSPITALARIAS
CC o NIT	900049143
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	18/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 18/06/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$600.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31/10/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$600.000.000
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	3 del 20/10/2026
PERIODO DEL INFORME	Mes de septiembre

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MULDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100120552		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	17/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	18/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/06/2026	28/02/2027	$120.000.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	18/06/2026	30/04/2027	$60.000.000
Salarios y prestaciones sociales	18/06/2026	30/10/2029	$30.000.000
Calidad del servicio	18/06/2026	330/04/2027	$60.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MULDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100035066		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	17/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	18/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	18/06/2026	31/10/2026	$350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.	Ha dado cumplimiento en materia de habilitaciones y requisitos para la prestación de servicio.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
2. Prestar el servicio de suministro, dispensación de medicamentos y servicio farmacéutico integral en las condiciones técnicas establecidas por el SENA en el proceso de selección.	Ha cumplido con la implementación de las políticas correspondientes	
3. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	Ha dado cumplimiento.	
4. Luego del inicio de ejecución del contrato, presentar los siguientes documentos: i. Canales de comunicación, contacto y responsables por los puntos de Dispensación del servicio, para seguimiento y coordinación en la ejecución contractual. ii. Línea telefónica de comunicación habilitada para atención de beneficiarios del servicio. iii. Presentación de formato de entregas pendientes y formato Tirilla, que se manejará en la ejecución contractual. iv. Presentación del registro y manejo de PQRS. v. Habilitación de claves para ingreso al aplicativo tecnológico de seguimiento dispensación de medicamentos. vi. Presentación del plan de trabajo que garanticé en un periodo no superior a una semana, el desarrollo de actividades de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollos, pruebas y puesta en marcha del servicio de dispensación contratado. vii. Entrega de formatos/oficios a diligenciar por parte del SENA para obtención de permisos de dispensación de medicamentos de control de especial y adelantar los trámites ante las autoridades competentes para garantizar la obtención de los permisos.	Responden por lo requerido.	
5. Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	Ha dado cumplimiento.	
6. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto anexo 780 de 2016), garantizando que el beneficiario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.	Ha dado cumplimiento.	
7. Cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.	Ha dado cumplimiento.	
8. Contar con una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso por parte del supervisor, a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual.	Ha dado cumplimiento.	

9. Tener en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.	Ha dado cumplimiento.	
10. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial ofertados. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de entes de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, se aclara que los horarios no podrán ser modificados una vez adjudicado el contrato. La dispensación de medicamentos en los puntos deberá ser mínimo de lunes a sábado.	Ha dado cumplimiento.	
11. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la formula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente el caso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.	Ha dado cumplimiento.	
12. Abstenerse de entregar medicamentos y dispositivos médicos no autorizados en la orden de atención médica y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos y dispositivos médicos de la fórmula previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con los medicamentos y dispositivos médicos recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) posteriores a la generación del pendiente, a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del beneficiario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realiza la dispensación.	Ha dado cumplimiento.	

13. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo o comercializarlo, o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá notificar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.	Ha dado cumplimiento.	
14. Garantizar canales de comunicación efectivos desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los beneficiarios del SENA y los supervisores del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a viernes entre las 07:30 am y las 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00 m.	Cumplen con lo requerido	
15. Realizar la entrega de los medicamentos que se hará conforme a la prescripción que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificar lo ordenado por el SENA.	Cumplen con lo requerido	
16. Entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el medico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación denominación común internacional deberá entregar dicha presentación.	Cumplen con lo requerido	
17. Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, Fito terapéutico, homeopático y elementos de aseo (excepto pañales desechables) A excepción, de que los mismos estén formulados por el médico tratante del SENA y autorizados por el supervisor regional quien notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causal de devolución por parte de la entidad.	Ha dado cumplimiento.	
18. Garantizar en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios que éstos no tengan una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses.	Ha dado cumplimiento.	
19. Entregar al beneficiario copia de la tirilla que debe contener la información del medicamento entregado y su precio.	Ha dado cumplimiento.	
20. Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6.16.7.	Ha dado cumplimiento.	
21. Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	Cumplen con lo requerido	

22. Informar al SENA a través del Supervisor sobre todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.	Cumplen con lo requerido	
23. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	Ha dado cumplimiento.	
24. El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) del valor facturado en el periodo del incumplimiento por regional.	Ha dado cumplimiento.	
25. Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.	Cumplen con lo requerido	
26. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuenta con la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008.	Cumplen con lo requerido	
27. Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos, el cual deberá realizarse en cumpliendo con la normatividad que aplica.	Ha dado cumplimiento.	
28. Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s).	Ha dado cumplimiento.	
29. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este	Ha dado cumplimiento.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Criterio	Evidencia

Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso de que aplique.	N/A
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Factura pendiente pago:

NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
88356	$ 128.011.793	$ 206.186.300	$ 393.813.700	34,36%

Facturas presentadas en este informe:

NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
90384	$ 242.111.703	$ 448.298.003	$ 151.701.997	74,72%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: septiembre, octubre 2026	Planilla nro. 9510944161 - 9512566919 del 2026/09/11 -2026/10/14

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma el 20 de octubre de 2026.

LUZ KARIME BULA TORRECILLA
Supervisor del contrato

MALKA PALACIO GUETTE
Apoyo a la supervisión

Apoyó: Equipo SMA
Elaboró: Elaboró: Carlos Giraldo – Profesional G-01